



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.01-ROCS-No.06-11-06-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, mediante oficio Nro, 006-03-2021-JHSL, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Johnny H. Sánchez Landín, Docente de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la UNL, dirigido al Dr. Edgar Betancourth, Director Financiero y Dr. Diego Márquez Carrión, Director de Talento Humano, y que en su parte indispensable solicita “ (...) **III COMEDIDAMENTE SOLICITO: SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO COPIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDA EN EL RCAEPI-UNL.Art.28 EN EL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN. IV. COMEDIDAMENTE SOLICITO: SEÑOR DIRECTOR DE TALENTO HUMANO COPIA CERTIFICADA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL REFERIDA EN EL RCAEPI-UNL.Art.28 EN EL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN (...)**”;

DOS. – Que, mediante oficio Nro. 247-DF-UNL-2021, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Institución, dirigido al Lic. Johnny Sánchez Landín, Docente de la Facultad de la Educación, expone en lo principal “*Respecto a su pedido debo indicarle que existe más de un centenar de Resoluciones del Rector que se me ha notificado para certificar sobre la disponibilidad presupuestaria, en ese sentido previo a otorgar la copia solicitada dígnese indicar de que año y mes es el documento que requiere, esto por cuanto el proceso de Revalorización que nos ocupa data de algunos años atrás.*”;

TRES.- Que, mediante oficio Nro. 001-04-2021-JHSL, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Johnny H. Sánchez L. Docente de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, Presidente del Órgano Colegiado Superior, en su parte principal indica “(...) **COMEDIDAMENTE DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL OCS PIDO CON SUJECIÓN A LEY, EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN N° 103-R-UNL-2021 EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN BASE DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA (COA.ART.4); Y, A LO SOLICITADO EN OFICIO Nro.001-03-2021-JHSL(...)**”;



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

CUATRO.- Que, mediante informe Nro. 111-2021-PG-UNL, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Idrobo Muñoz, Procurador General de la Institución y Dr. Manuel Salinas Ordóñez, Asesor del Rectorado de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la institución, en su parte principal señala "(...) *El Dr. Alberto Sánchez Estrada, Abogado patrocinador, a través de escrito puso a conocimiento de la Doctora Chango Maldonado Geovanna Tamara, Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón, Provincia de Loja, el cumplimiento de sentencia, para lo cual adjuntó toda la documentación soporte. 5. Por lo expuesto se puede colegir que la Universidad Nacional de Loja a través de su Autoridad como Rector de la Institución, mediante la Resolución N° 103-R-UNL-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, dio cumplimiento a la sentencia dictada por la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón, Provincia de Loja, dentro del proceso Nro. Proceso Judicial Nro. 11333-2019-03253, interpuesto por: Johnny Héctor Sánchez Landín, Walter Rodrigo Tene Ríos, Carlos Andrade Díaz, y otros..., particular que se puso a conocimiento de dicha Juzgadora, para los efectos de ley.*";

CINCO- Que, mediante oficio Nro., 2021-2032-R-UNL, de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la Institución, indica y dispone "*Adjunto al presente el Oficio Nro. 001-04-2021-JHSL, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Johnny H. Sánchez L., MBA, Docente-CIE-FEAC-UNL, (...) Se remite, además, el Informe Nro. 111-2021-PG-UNL de 20 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Idrobo, Procurador General (E) y Dr. Manuel Salinas, Asesor Jurídico del Rectorado, referente a la petición del mencionado docente, con la finalidad de que se tenga mayor conocimiento sobre el cumplimiento de la sentencia motivo de la solicitud. Por lo expuesto, díguese poner en conocimiento las presentes comunicaciones ante el Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes;* y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de 11 de junio de 2021.

RESUELVE:

1. Dar por conocido el oficio Nro. 2021-2032-R-UNL, de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el señor Rector de la UNL mediante el cual remite el oficio Nro. 001-04-2021-JHSL, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

por el Lic. Johnny H. Sánchez L, MBA, Docente. CIE-FEAC-UNL.

2. Dar por conocido el informe Nro. 111-2021-PG-UNL, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Idrobo Muñoz, Procurador General de la Institución y Dr. Manuel Salinas Ordóñez, Asesor del Rectorado de la institución.
3. Comunicar al Docente que según el informe de los funcionarios, la Resolución cuyo monitoreo solicita ha sido expedida por el señor Rector y es de conocimiento de la comunidad universitaria, que según el debido proceso para su ejecución debe aprobarse por el Ministerio de Economía y Finanzas.
4. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los once días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/los/nlmdeA.